

MMSR no presta servicios de asesoramiento en materia de inversión.

A los efectos del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”), MMSR informa de que en la actualidad no considera ninguna incidencia adversa de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

Del mismo modo, MMSR no toma en consideración los riesgos de sostenibilidad en su política de remuneración.

MMSR apoya los objetivos de las políticas establecidas por el Reglamento SFDR, con el fin de promover la transparencia para con los clientes y con el mercado, en el sentido de cómo los participantes en los mercados financieros toman en consideración las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Sin embargo, MMSR considera que no es posible disponer de datos y de criterios para cumplir con las obligaciones materiales de evaluación de dichas incidencias.

MMSR mantiene este criterio sujeto a revisión.